



NACIONAL



**DISPOSICION 1182/1996**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Especialidades medicinales que contengan  
Suxametonio -- Comercialización -- Normas.

Fecha de Emisión: 18/03/1996 ; Publicado en: Boletín  
Oficial 26/03/1996

Artículo 1° -- Las diferentes especialidades medicinales que contengan el producto activo Succinilcolina (Suxametonio), sólo podrán ser comercializadas directamente a instituciones asistenciales a fin de garantizar su correcto y seguro uso.

Art. 2° -- Los farmacéuticos institucionales deberán ejercer una estricta y responsable vigilancia sobre la dispensación.

Art. 3° -- Los laboratorios deberán comercializar las especialidades medicinales que contengan el mencionado principio activo de acuerdo con lo previsto en el art. 1°.

Art. 4° -- Comuníquese, etc.

Bazerque.

